



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: PROMULGACIÓN LEY 3411 - EX-2023-02842793- -NEU-DYAL#SGSP

LEY 3411

POR CUANTO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1.º Se faculta al EPEN y al EPAS para celebrar convenios y/o para dictar normas reglamentarias, a los fines de cobrar por cuenta y orden del EPEN los consumos y cargos del servicio de agua y/o saneamiento en la factura de energía eléctrica, con el fin de promover la eficiencia, la eficacia y la protección del medioambiente, y garantizar la comodidad y conveniencia de la ciudadanía.

Artículo 2.º Se invita a adherir a la presente ley a aquellas localidades donde el servicio público de distribución de energía eléctrica esté concesionado, instrumentándose lo necesario para incorporar el cobro por el consumo y cargos del servicio de agua y saneamiento en la factura de energía eléctrica.

Artículo 3.º El Poder Ejecutivo debe designar a la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los treinta días de noviembre de dos mil veintitrés.

Aylen Martin Aimar

Secretaria de Cámara

H. Legislatura del Neuquén

María Fernanda Villone

Vicepresidenta 1º A/C Presidente

H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3411

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.